

no haber diferencia, converná, mientras no toman su cuarta, que haya declaración también sobre esto.

Lo que más importa, en que tampoco hay conformidad, es sobre el decir de los maitines y de la prima, que como siempre estos nuestros hermanos se quejan de la poca salud y piden ser relevados del seguimiento continuo del coro; y así han procurado y alcanzado cédulas de S. M., para las cuales se han dado algunos conciertos de relajación, como que los maitines se digan antenoche y que los digan a semanas o coros con la prima los del un coro una semana, y los del otro otra; y cuando van los unos, los otros no van. Y sobre una petición que Sebastián Rodríguez dió en Consejo, en nombre del deán y Cabildo desta iglesia, sobre cierta forma y manera que acá se dió por presidente e oidores, por virtud de una cédula real cerca del decir de los maitines, el Consejo, en las espaldas de la cédula, respondió que no había lugar lo que pedían y que digan sus maitines todos, y que todos sean presentes, y dello se enviase despacho. Y como no lo habemos recibido, estamos en esta costumbre de decir los maitines y prima *alternatim*, como tengo dicho. Sobre lo cual hay necesidad de declaración para evitar contención.

Yo pienso que sería permisión razonable y sería de parecer que S. M. les concediese reple de dos o tres meses, conforme a lo de la iglesia de Granada, con tanto que los maitines y prima digan todos y sean presentes, pues los maitines no se dicen a media noche, sino antes de que anochezca. Y lo que la erección dice que el que fuere a maitines gane la prima, aunque no vaya a ella, entiendo yo del que se levanta a los maitines a media noche, aunque duerma la prima, la gane. Y en la hora de prima suele concurrir más gente a oír misa que en ninguna otra hora. Por tanto, es bien que todos sean presentes, y con esto sería mi voto el reple, pues dicen que en todas las iglesias catedrales se concede, y de más largo tiempo.

También hay otra diferencia sobre que de costumbre desde que tenemos la erección cada año, elige el Cabildo dos contadores beneficiados y ellos echan las cuentas, y visto el cuadrante, hacen los libramientos con el notario del Cabildo, los cuales firmamos yo y ellos. Y allende que me dicen que no tengo yo por qué ver ni firmar los libramientos, que ellos me han de dar a mí el mío y no yo a ellos los

suyos, quieren que los libramientos no sean por tercios, como se arriendan y cobran, sino de todo el año entero; y así quieren y son pagados todos o los más dellos, antes que se cumpla el tercio primero de todos los tercios de todo el año, y el perlado que se vaya a mendigar, que con decir que no tienen que comer, como si yo tuviese ganados o otros percances como ellos, siempre me posponen en la paga a cuantos hay en la iglesia. Y no soy parte para poder cobrar lo que me pertenece aunque saben que menos me sobra que a ellos, y tengo más necesidad, porque tengo de cumplir con las de los religiosos que hacen el oficio y es justo que tengan parte en el beneficio. Y esto causa porque siempre es mayordomo y recaudador el que quiere el Cabildo, porque como dicen, no tengo yo más de un voto y ellos muchos; y así los oficiales, por se conservar, quieren contentar más a los beneficiados que al perlado. En este artículo no me sé determinar si tienen justicia o razón. También deseo huir y me apartar de toda contención en esto como en todo lo demás, y tener declaración y saber la razón y justicia para seguirla.

Yo he sido muy prolijo y pesado a vuestra merced con mi ignorancia y poca prudencia, y para ser doctrinado y avisado de vuestra merced como acá lo fuí en las cosas que la grande y continua ocupación suya dieron lugar. Y por tener vuestra merced más noticia y experiencia que otro de la sancta iglesia de Sevilla, nuestra madre, y por lo que de acá llevó también entendido y pertenecer más que a otro a vuestra merced tener cuenta y razón de todo, para dar aviso a S. M. y a los señores de su Real Consejo, para que esta iglesia imite a su Metropolitana y tenga la orden y concierto que debe tener y los ministros della paz sin diferencias ni contenciones, nos den ley en que vivamos. Y porque mi ignorancia y el lenguaje que no mamé no había de tener atrevimiento de escrebir tan largo a S. A., y si a cada uno de los señores del Consejo no fuera pequeña pesadumbre, me atreví a la bondad y gran voluntad que acá conocí en vuestra merced, sin yo lo merecer, para que con su buen celo, con su caridad flamígera echando toda la hoja y corteza que en esta carta pongo en el alquitara de su gran capacidad y claro juicio y dél saliere estilado lo represente y signifique entre las otras cosas de su visita a S. M. y comunicándolo con los señores sus compañeros del Consejo. Por ser-

vicio de Dios nuestro señor y de S. M. que tanto V. M. ama y cela en su servicio, quiera en esto tomar de veras la mano en lo tocante a esta iglesia, en especial cerca de la erección y en lo que los obispos acá ordenamos, como tenemos creído terná cuidado de los capítulos de la congregación, pues como a eclesiástico e visitador enviado por S. M. le pertenece y será gran servicio de Dios y de S. M. que por mano de vuestra merced esta iglesia sea reformada y puesta en el estilo y orden que debe estar. Y con esta confianza viviré, que Dios le pondrá voluntad para ello, y que aunque por mí indigno, no le ha de faltar voluntad de suplir mis faltas. Y cuanto mayores las conoció, su grande nobleza y virtud le provocara más a ello. Y a los señores del Consejo escribo breve remitiéndome a vuestra merced y al provisor. Y Dios Todopoderoso guarde, prospere y acreciente la muy reverenda y magnífica persona y casa de vuestra merced, y el Espíritu Santo sea en su dirección e iluminación de todos. Amén.

Diego Ramírez, su fiel servidor, que es corregidor en Tlaxcala, escribe a vuestra merced y siempre persevera en su agradecimiento y fidelidad. Del P. Capellán de vuestra merced también le escribirán cómo es fraile en este monasterio de Sancto Domingo, y tenga vuestra merced creído que si fuera mi hermano no le pudiera ofrecer ni mostrarle más voluntad que le mostré. Y de las cosas de acá otros escribirán a vuestra merced, que yo hartó me he alargado. De esta gran Babilonia de México, doce de noviembre, día de San Martín Obispo, de 47 años.

Miguel López pienso que escribirá, aunque según me dijo, con hartó temor por lo que ha oído, entendido y visto, como de otros pensamos que lo sabrá vuestra merced que sus servidores padecen. Y no me declaro más. Lo del provisor por servicio de Dios vuestra merced no lo olvide, y lo más presto que ser pueda. Y a S. A. le suplico que así lo mande a vuestra merced y al señor Gregorio López, al cual antes tenía escrito sobre ello. Y por un sólo Dios, de vuestras mercedes sea yo socorrido en esta mi extrema necesidad; y con tal confianza quedo y por cierto será redemirme y si más que yo dije y escribí mereciere, y siendo cual me conviene, que se le dé más.

De vuestra merced muy cierto y contino orador y servidor.

Fray Juan Obispo de México.

A. G. I.-2-2-575

XXVIII

CARTA DE DON FRAY JUAN DE ZUMÁRRAGA AL PRÍNCIPE DON FELIPE.—MÉXICO, 4 DE DICIEMBRE DE 1547.

Muy alto e serenísimo príncipe nuestro señor:

Muy mucho obligado me siento con las letras que V. A. fué servido de mandar escribirme de tanta clemencia e benignidad, que con sus reales despachos he recebido, en servicio de Dios nuestro señor, y en tanto consuelo y descanso desta pobre alma, cuanto no sabría significar, para ningún tiempo cesar de hacer singular oración por la Real persona de V. A., allende de la obligación que todos tenemos a nuestro Rey y príncipe nuestros señores, y en mostrarse V. A. por servido en lo que mi simpleza y poquedad pudo avisar, allende de ser para mí muy gran merced, me dará osadía, o me quitará mucha parte del temor real que debo a tal príncipe, para lo continuar.

Beso las reales manos innúmeras veces a V. A., con el hacimiento de gracias que puedo por tan gran merced de la confirmación de las donaciones que yo tenía hechas de las cuatro casas tiendas, y desta en que vivo, que yo compré y edificué en ella lo mejor y lo más, para renta al Espital Real, que asimismo hice de la limosna y merced que el Emperador Rey nuestro señor fué servido de me mandar hacer de los tributos del pueblo de Ocuituco, y no de lo que a esta iglesia catedral pertenecía, como alguno quiso decir fuera de toda verdad. Y esta confirmación muy deseada, tenerla agora en mi poder ante de mi fin, firmada de la Real mano de V. A., me hallo tan dichoso y contento y más rico que sabría significar, porque a la verdad, católico príncipe, mi deseo y propósito firme es irme desahaciendo cuanto me es posible, y morir fraile menor pobre. Y bien

creído tengo que los colectores que acá tiene el Papa, poco ternán que coger o haber de mí, porque como la regla de mi profesión manda que los frailes de San Francisco ninguna cosa a nos apropiemos, ni casa, ni lugar ni otra cosa propia tengamos, ya, loado Dios, estoy desapropiado del espital y de todas las casas que le tengo donadas, y de los tributos del pueblo de Ocuituco, para que pueda decir con verdad a mi Rey y señor que de *stercore erexit me pauperem ea quæ de manu tua accepi ipsa tibi reddo*. Y a la iglesia también tengo dado el pontifical, y con poco más de con los libros me quedo, y dellos los que truje de mi orden se los vuelvo. Y la mayor merced que me resta de pedir y suplicar a S. M. y a V. A., que más en lleno toca a mi salvación, es la licencia para me volver a mi profesión, acabar mis pocos días que me restan en un monesterio destos para me aparejar y tomarme la cuenta y hacer penitencia mientras me valga, de los yerros y faltas, etc., porque *in veritate* si mucho cumple esto para que mi ánima no vaya donde yo temo, no poco conviene para el descargo de nuestro cristianísimo Rey, pues es así como ha de parecer en el juicio universal, que la Real conciencia, con Fray Juan Zumárraga en México, no está descargada; y si yo fuí loco, S. M. tan sabio y cristianísimo ponga remedio donde tanto importa, que México es otra Roma acá, y no menos lo espiritual tiene necesidad de cabeza que la rija y gobierne que lo temporal, que la tiene muy buena, pues para nueva iglesia y fundar buena cristiandad, otra cabeza y prudencia es necesaria.

La cédula de limosna y merced de la casa en que se solían doctrinar las niñas hijas de caciques y principales, que totalmente quedó yerma en la pestilencia próxima pasada, de que V. A. mandó hacer limosna al Espital Real, en que se curan e remedian casi todos los enfermos de la enfermedad que abunda en estas partes, desta Nueva España, no hubo efecto hasta agora porque el Cabildo desta ciudad se opuso a ella, diciendo que lo que el Licenciado Salmerón que, siendo aquí oidor y presidente, había mandado tomar de la calle [que no es de las principales y es la menos poblada y queda harto ancha], no conviene que quede con la casa, que para la ensanchar se tomó de la calle, y quiere que, derribando la cerca, se vuelva a la calle lo que así el dicho presidente en persona, yo presente, mandó

tomar de la calle y darlo a la casa. Y presentada la cédula en esta Audiencia, se mandó dar traslado al Cabildo, y así nos traen en pleito y no gozan los pobres y espital de la limosna y merced que V. A. les mandó hacer. Y cuasi lo mismo hizo un Francisco de Orduña que es agora casado en la ciudad de los Angeles, el cual, teniendo un medio solar enfrente de su casa, por patio, que lo está del Espital Real asimismo, y el dicho presidente para ensanchar la casa de la doctrina de las niñas también se le mandó tomar, y después de puestos los cimientos, como no se alzaron paredes, se lo ha defendido y por mucho que yo le (he) rogado que lo deje al espital, para cimiterio, no lo he podido acabar con él, diciendo que no quiere huesos de muertos enfrente y tan cerca de su casa. Y conviéndole mucho al espital, allende para cimiterio, por tener vista a la plaza y della y de la iglesia mayor se parece toda la frontera del espital, y hay calle entre el espital y solar, y no es decente que al Espital Real se le quite la vista. Y se cree que el que posee el solar no debe tener mucho derecho a él, pues cuando se adjudicó a la dicha casa de S. M., no reclamó, y pienso que no se le hará agravio, e que un oidor de acá examine su derecho, y si le pertenece el solar al que lo posee, que se lo compre el espital, porque en él no haya edificio que quite la vista al espital. Y si no es suyo, que lo deje al espital, pues ya estaba adjudicado a la casa por el presidente, de la cual V. A. hace merced y limosna al espital, y en lo uno y en lo otro V. A. mandará lo que sea más servido.

En lo que V. A. me manda con sobrada benignidad que yo obedezca y cumpla lo que S. M. tan justa y sanctamente tiene proveído, que a los beneficiados que se ausentaren con licencia no les ponga yo sustituto, sino solamente cuando se absentan sin licencia, como por muerte, y así lo guarde, así parecerá que lo he guardado y cumplido como debía, y no había yo de hacer menos sino pecho por tierra obedecer y cumplir a la letra lo que por S. M. y V. A. me fuese mandado, y aun significado, y nunca fué otro mi deseo e intención. Mas como no mamé este romance, no me supe declarar en lo que escribí, y cuando dije «aunque sea con licencia,» quise decir «entendiendo de las que el Cabildo daba,» o se tomaban, fuera de las causas que la erección permite, porque el Cabildo daba en mi ausen-

cia licencias tales contra la erección a beneficiados, que se fuesen adonde y por quanto tiempo quisiesen, con que perdiesen sus frutos, que partiesen entre sí los presentes, pareciéndoles que pues los presentes gozaban de lo de los ausentes, podían dar tales licencias; y está claro ser contra la erección y en disminución del servicio de la iglesia y en su perjuicio, porque aun por enfermedad, y no fingida sino verdadera que conste, no consiente que el enfermo esté fuera de la ciudad, o sus arrebales. Y menos conforme a la erección son las licencias por recreación, y mucho menos por mayor interese propio del ausente que huelga de dejar lo menos por lo más, como acaece cuando algún vecino saca algún beneficiado de la iglesia para el pueblo de su encomienda, para le tener por capellán o para administrar a los indios, que le da tanto y medio o doblado salario que le valesu prebenda. Y porque yo no consiento tales licencias, y que si se han de dar sea con que sean los frutos de los que así se quieren ausentar, para otros de fuera que sirvan por ellos, sobre esto ha sido la diferencia, y no porque yo haya contradicho o contravenido a lo que S. M. tiene proveído, como dicho es. Y porque todos guardemos la erección, que nuestra regla, y cuando la licencia no es según la erección y si se le niega la toma el beneficiado por su mayor interese o antojo, o por lo que le cumple, y quiere dejar los frutos de su prebenda al arbitrio del prelado, que los dé a quien sirva en su lugar, no pienso que voy contra lo proveído por S. M. en les poner sustituto so corrección de V. A.

Y porque más me declare en mi estilo vizcaíno, pongo ejemplos que al presente pasan. El Cabildo dió licencia a dos racioneros, por todo el tiempo que quisiesen, con que perdiesen los frutos, para los del Cabildo. Los racioneros consintieron por su mayor interese y provecho, porque en la iglesia tienen cada cien pesos de que se han de mantener y donde están mantenidos ganan cada ciento y cincuenta. Yo contradije tales licencias, y visto que las querían tomar, y que son lenguas para aprovechar a los indios de los pueblos en que están, díles yo licencia por la cédula que tengo de S. M. que al beneficiado que yo enviare a la administración de la doctrina y sacramentos a los indios lo hayan por presente; ellos huelgan destar ausentes e que yo dé sus frutos a los que sirven por ellos. Y así, ga-

nando las almas no pierde la iglesia el servicio que le conviene. Asimismo al deán de esta iglesia, Manuel Flores, se le dió larga licencia con decir que la tomaría si no se le daba, por su vejez y cansancio y flaqueza de cabeza en esta ciudad e húmida iglesia, en que dice que *penitus* no ve por la una vista. Y pues no había de servir en la iglesia, no le iba más en questuviese en la ciudad que fuera, fuéle opuesto lo que manda la erección, y los que son más letrados quisieron sustentar que el derecho común lo permite y que era contra caridad no se la conceder. Y en ver que antes se atribuía a pasiones viejas que a buen celo, se fué cuarenta leguas de aquí con cuanta licencia quiso, dejando para un substituto la tercera parte de su prebenda por año y medio. Bien entiendo hasta esto, católico príncipe, que todo lo dicho redunde en mi reprehensión, en no hacer guardar la erección y no castigar conforme a derecho a los culpados, y dar allá pesadumbre con menudencias a quien están ocupados en cosas tan arduas. Y como yo sea tan insuficiente para prelado y cada día valgo menos y sobre setenta, estas orejas oyen decir que ya caduca el Obispo de México, y también me dijo quien sabe y puede más que yo sobre hacer guardar lo que los obispos en la congregación última ordenamos, mirase no se levantasen todos contra mí. Y en verdad si yo tuviese no tan lejos a mi Rey, ellos me tenían más obediencia en las cosas justas que por ninguna vía he podido acabar con ellos, que dejen los manteos abiertos y trayan sus mantos cerrados.

Los veinte pesos que V. A. fué servido de mandar acrecentar al deán, allende de la justicia, es limosna, por ser viejo, enfermo y por lo que ha servido muchos años en estas partes. Y así me parecería, si V. A. dello fuere servido, se tuviese respecto entre nos a lo que han servido otros y han envejecido acá, aunque menos puedan servir que no han procurado o podido alcanzar alguna prebenda, y para servir en pueblos de indios les faltan fuerzas y salud y andan mendigando. Y dellos es uno Rodrigo de Torres, que tengo a mi mesa, que ha servido en estas partes treinta años, y los más en esta Nueva España, y muchos años de cura en esta iglesia. Y como tenga necesidad de más del comer que yo no se lo puedo cumplir, padece necesidad. Si V. A. fuere servido de le hacer merced de una

ración de las suprimidas, pues hay frutos, será limosna con que a éste, más viejo que yo, no se le pida más servicio en la iglesia que buenamente pueda hacer. Asimismo un Pedro de Vargas, conquistador que sirvió en las islas de sacristán muchos años, y en esta iglesia no pocos, y está viejo y muy necesitado y con deudas a la iglesia de la mayordomía della, ni puede pagar; y tiene un hijo hábil diácono, gramático y suficiente para una ración entera de las suprimidas, porque pueda socorrer a la mucha necesidad de sus padres y pagar a la iglesia, también será limosna. Llámase el hijo diácono Alonso de Vargas. Y un medio racionero que se dice Miguel Hernández, de buena gracia, que sirve mejor que otros, merece bien ración entera. V. A. puede creer que no terné acepción de personas, ni para un sobrino que tengo aquí pediré prebenda, mientras viere en otros más suficiencia y justicia. A Pedro de Guevara, maestro de capilla, según nos escriben de allá, V. A. fué servido de le hacer merced de una ración. Es el que mejor la merece, que es muy instructo en el canto y por el enseñar en que contino trabaja será justo que tenga algo más, y será provecho de la iglesia darle hasta otros veinte pesos, pues hay frutos para todos; y aun para las dos canonías que faltan de la magistral y doctoral de que hay harta necesidad en esta iglesia. Y así terné respondido a las dos cartas de V. A. en que con su sobrada clemencia disimula mis inorancias. Y así con mi simpleza, no sin temor de me alargar más que debo, por me mandar V. A. que no deje de avisar, tomaré osadía de decir en esta algunas cosas que mi bajo juicio siente, en servicio de Dios y del Emperador nuestro Rey y de V. A. nuestros señores que Dios guarde.

Lo primero de la fábrica desta iglesia, que harto está suplicado, poco terné que avisar, pues el visitador del Consejo de S. M. lo llevó visto y entendido para informar. Es verdad que el Visorrey y un oidor alguna vez me han dicho que debería comenzar siquiera (a) abrir los cimientos con lo que la iglesia tuviere de fábrica, y que el Visorrey mandara a los indios de toda la tierra algunos tiempos del año vengan (a) ayudar. Yo he respondido que la fábrica tiene no más de noveno y medio con el excusado, y que tiene mucha costa de cera y vino y cosas necesarias, y para sacar los cimientos en el lugar que está la iglesia no bastarían todos los diezmos, ni veo maes-

tro de tanta suficiencia a quien se pueda fiar semejante obra. Y que a los indios yo los veo harto fatigados en cumplir sus tributos y servicios personales, y sobre la pestilencia pasada ponerles sobrecarga, no querría que fuese la mezcla de sangre de indios, que me parece que lo sería no les soltando algo de sus tributos o servicio. Y que yo veo a los españoles en tiempo para que hagan largas limosnas, que ya tenemos probado de cuando el Marqués del Valle (y) yo pidimos por todas las casas de la ciudad para comenzar y no llegó la limosna que se cogió a quinientos pesos, que más está la gente de acá en apañar que en dar, que aun los diezmos pagan muy mal. Y así habemos suplicado al Virrey que en el repartimiento haga memoria a S. M. sea servido de hacer limosna y merced a esta su iglesia, como la hizo a los monesterios: a Sancto Domingo desta ciudad, de los tributos de Chalco, por otros tantos años, o por los que sea servido; y a San Agustín, que se haga a su costa; pues esta iglesia es suya y todos sus capellanes, y no se puede hacer sin el favor de S. M., y está puesta en ojos de toda esta tierra. Parece que conviene que se haga, aunque por los muy grandes gastos de S. M., por toda la iglesia, sería razón que todas las particulares y los ministros le sirviésemos con las temporalidades, que lo de acá todo es de S. M. Y también me pareció que no debía callar la necesidad no menor que San Francisco de México tiene, con la mayor pobreza, que ninguna limosna pecuniaria recibe, ni por las misas, sino que las dicen por los bienhechores, y cabráles mayor parte en ellas a los que más bien les hicieren; y así les he edificado una buena enfermería de que tenían extrema necesidad, y agora les quiero ayudar con todo lo que yo pueda para el dormitorio de que no menos necesidad tienen, que de la gran humedad de la casa se les tullen los frailes y no les puedo faltar pues es mayor su necesidad, y los que hacen el oficio es justo que tengan parte en el beneficio; y buen ejemplo me dan, como se lo digo, en que no sean importunos en pedir, pues S. M. es agora más pobre que fraile de San Francisco y los obispos de acá no le servimos con de lo que nos ha dado y debemos imitar a los primeros fundadores de la iglesia cuyas riquezas y herencia que Cristo les dejó fueron virtudes y sanctidad y trabajos y martirio que plantaron la iglesia con su sangre, etc.

Lo segundo que tengo entendido en el dezmar los indios, que todos los religiosos están de contraria opinión que los obispos y cabildos con la clerecía, y cada una de las partes alega suficientes razones que a quien quiera persuaden. Y como V. A., alumbrado por el Espíritu Sancto mandó dar su real ejecutoria que los comenderos diezmen de ciertas cosas que los indios les tributan, que a los religiosos parece así e yo lo prediqué en esta iglesia mayor, que no se pudo hallar otro más conveniente medio en el tiempo precedente, ni remedio, para no ser defraudadas las iglesias y ministros dellas, y no ser turbados y vejados los indios sobre la mortandad tan increíble dellos, y así los religiosos tienen creído y lo dicen a voces que fué inspiración divina; y los comenderos aunque han recalitrado lo posible, ya van de vencida y dicen que quieren pagar. Y tenemos creído que ha sido mucha parte a que obedezcan a V. A. el oidor Doctor Quesada, que hizo atajar los pleitos poniéndolos en razón con su recta conciencia y aventajadas letras, con su buen deseo que se cumpla lo que V. A. manda, y nos hacer bien y porque los indios sean relevados, que lleva con ellos los tenores del buen Licenciado Ceinos. Y en el capítulo que los franciscos tuvieron en Tezcuco, en el mes de octubre, donde me hallé, fué harto disputado sobre el dezmar de los indios, y que si todos tuvieron por inconveniente que salten por el tiempo presente, diezmen los indios de cosa alguna, ni de las cosas de Castilla, como S. M. lo concedió a la petición del Obispo de Guaxaca, como es de trigo, ganados, seda, y tuvieron por menos inconveniente que los indios trayan los diezmos a las catredales, como les traen a sus amos los tributos a sus casas, que hacerles dezmar de cosa alguna por ser de la condición y manera que son los indios, que con dezmar serán turbados y vejados y ternán en poco en comparación de dar la menor cosa por su gran pobreza y vejaciones que ternán el traer los diezmos. Y parecía a los religiosos que con los tributos de la ejecutoria suficientemente ternán las iglesias y sus ministros. Venido del capítulo, yo lo propuse en nuestro Cabildo y (a) algunos les pareció lo mismo, a otros que no se debía escribir tal a V. A., e yo no me oso determinar cual sea lo que más convenga, aunque bien persuadido vine en la opinión de los religiosos. *Cor regis in manu domini*, tales personas hay agora en el Real Consejo, atrevimiento

sería osar yo dar parecer. Solamente deseo que haya frutos para que entrasen todos los que la erección nombra y que se añadiesen las dos canongías, magistral y doctoral. E nunca tuve voluntad que se pidiese diezmo a los indios, y estorbo cuanto puedo, porque los sienta más cargados en la ley y poder de cristianos que en la de Muetzuma y en su poder y gentilidad; y ojalá, católico Príncipe, los amos se contentasen con la tasa y no excediesen y no usasen de otras sacallinas que yo alcanzo a saber andando entrellos. Y si el Virrey o algún oidor o visitador anduviese por los pueblos, hallaría harto que remediar, y como yo no puedo, y venido de la visita lo digo, lavo la lana, y no tengo de dejar de defender las ovejas de los lobos. E si yo, serenísimo Príncipe nuestro señor, tuviese entendido que a los indios se les recrece mayor vejación o aflicción en traer los diezmos que en pagar los que manda la cédula de S. M., de cosas de Castilla, no firmaría tal en petición, y tampoco veo inconveniente por lo que escribe acá el Canónigo Campaya, que por haberse muerto tantos indios como yo escribí, aunque no se creya ser tantos, no habrá quien los traiga; y si yo escribí quinientos mil, tengo por cierto que son más de ochocientos mil los que murieron, más que quedaron más de las dos partes, y así lo tengo por relaciones fidedignas que falleció la tercera parte y parece que no falta indio, y así no faltará quien los traiga. Y porque dicen los dezmeros que si se traen valdrán más que la tercera parte, que por no haber caminos para bestias y porque sería más la costa que valen, los dejan antes perder, y en esto nõ pretendo más, ni pido, ni suplico, de solamente decir lo que oyo y siento por aviso.

Lo tercero, del reple, en que harto deán y Cabildo han insistido y no se les ha concedido, y el Canónigo Campaya les escribe que V. A. y los del Consejo quieren haber información del Virrey y de mí sobrello, y dicen que el Virrey escribe que V. A. se lo debe conceder etc. e yo, so corrección, diré mi parecer con el aviso de lo que pasa y siento, y es que a la verdad este pueblo fué edificado no en lugar sano, y los serenos nocturnos son nocivos, en especial para cabezas, a causa de las lagunas, y los vapores de la mayor nos echa encima el sol. Y sobre lo que el Cabildo pidió que los maitines dijiesen no todos, ni a media noche, les fué respondido que todos los